ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
24 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1895 /
LA LIGUA, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Inversiones García y Asociados Limitada.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Inversiones García y Asociados Limitada, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Inversiones, del Contribuyente Sres. Inversiones García y Asociados Limitada, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

RECIBO
27 FEB 2025
SECRETARIA
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA.
RUT	:	76.705.850-0
DIRECCION DEL LOCAL	:	AVDA. LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES. COMUNA LA LIGUA.
GIRO	:	INVERSIONES.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3220,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
25 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
20 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 19/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 767058500 **Nombre :** INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA
Dirección : AVDA. LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES. COMUNA LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 403-48 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : AVDA. LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES. COMUNA LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : **Nº Solicitud DOM :** 70 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 643000 **Desglose** : 1 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : INVERSIONES

Capital Propio : 1.360.399.663 **Nº de Obreros** : 1
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** %

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría** :
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 19/01/2024
Nº Registro : 2024-9 **Rol Patente** : COM3220

Cuota : **2**
Vencimiento :**31 de julio del 2024**
Valor A Pagar : 3.444.785

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Nº: 003279

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 002350
FECHA: 19/01/2024
Nº Comprobante: 872
RUT: 76705850-0

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA
DOMICILIO: AVDA. LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES. COMUNA LA LIGUA.
DETALLE: REGULARIZA PAGO DE PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3220. SII: 643000, GIRO: INVERSIONES. VALIDA DESDE 31/07/2023 HASTA 31/01/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	37.434
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	3.327.787
	Sub-Total	3.365.221
	I.P.C.	0
	Interes y Reajuste	0
	TOTAL A PAGAR	3.365.221

Doc:	3.365.221
Efectivo:	0
Ajuste :	0
TOTAL :	**3.365.221**

19 ENE 2024
PAGADO

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 13 de noviembre del 2023

ROL AVALUO : 403-48

SOLICITANTE

R.U.T 767058500 **Direccion Local** AVENIDA LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES, LA LIGUA.
Nombre GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion AVENIDA LOS PESCADORES 1451, LOS MOLLES, LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 885088207
Nombre INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROBE

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 70 **del** 2023 **Fecha Solicitud** 23/06/2023

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - ZEU.19

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	32		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	10		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	01/01/1900

OBSERVACIONES
PERMISO N° 32 04-03-2019, RECEPCION N° 10 17-03-2021, SE ADJUNTA INFORME DE PARTE LA DIRECCION DE OBRAS

Destino INVERSIONES

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 53

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	88.508.820-7
NOMBRE PROPIETARIO	INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROBE
DIRECCION	AVDA. LOS PESCADORES N°1451.

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	403-48
LOCALIDAD	LOS MOLLES
SOLICITANTE	GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES
DESTINO	HOSTAL

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	0	PROVISORIA	X	RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	EXP. 031/2019
P.E.N°	032 04/03/2019
TIPO DE PERMISO	HOSTAL
SUPERFICIE	343,34 M2
DESTINO	HOSTAL

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	EXP.031/2019
RF N°	RF N°10 17/03/2021
TIPO PERMISO	HOSTAL
SUPERFICIE (M2)	343,34 M2
DESTINO	HOSTAL

OBSERVACIONES

DEBE EFECTUAR CAMBIO DE USO DE SUELO,SEGÚN L.G.U.C.

ALFREDO HOFFSTADT U.
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS

LA LIGUA, 07-11-2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
23 JUN 2023
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 23/06/2023

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LTDA — 76.705.850-0
Nombre o Razón Social — RUT

AV. LOS PESCADORES 1451 LOS MOLLES - LA LIGUA
Dirección Comercial

+56998210500 — SGARCIA@MASHG.CL
Fono — Correo Electronico

SERGIO GARCIA OPAZO — 9.190.275-3
Representante Legal — RUT

RUBEN DARIO 1591 LOS MOLLES - LA LIGUA
Domicilio Particular

998210500 — SGARCIA@MASHG.CL
Fono — Correo Electrónico

00403 - 00048 — Zonificación N° y Fecha
Rol de Avaluo

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LTDA
Propietario del Inmueble

10 — N° — 17/03/2021
Recepción DOM — Fecha

Giro principal del negocio: INVERSIONES

Anexos relacionados con el rubro principal: 68101 ALQUILER DE BS INMUEBLES

643000 FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIONES Y ENTIDADES FINANCIE

Capita Propio 1.311.014.797 1331.115.130

El Negocio es Unico [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)

S-García

Firma Contribuyente Representante Legal

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

COPIA AUTORIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO J.G. SANTIAGO

REPERTORIO Nº 7.417-2018.-
JGH / jte OT: 1129964157
INSTRUCCIÓN Nº 3448

COMPRAVENTA

INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROBERTA LIMITADA

A

INVERSIONES GARCÍA Y ASOCIADOS LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **EDUARDO DIEZ MORELLO,** Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Providencia, comparece: don **JOSÉ ANTONIO FEDERICO OLAVARRÍA ADVIS,** chileno, casado, empresario, cédula de identidad número seis millones seiscientos noventa mil quinientos treinta guión seis, en representación de la sociedad **INMOBILIARIA E VERSIONES SANTA ROBERTA LIMITADA,** rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos ocho mil ochocientos veinte guión siete, del giro de su denominación, ambos domiciliados en Los Libertadores número ciento treinta y cuatro, Parque Industrial, comuna de Colina, Región

99.508
920 - 2

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO J.G. SANTIAGO

Metropolitana, en adelante denominada también **"la vendedora"**, por una parte; y por la otra parte, don **SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, en representación de la sociedad **INVERSIONES GARCÍA Y ASOCIADOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cinco mil ochocientos cincuenta guión cero, ambos domiciliados en Antonio Varas número trescientos tres Oficina doscientos siete, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominada también **"la compradora"**, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas y exponen: **PRIMERO:** La sociedad Inmobiliaria e Inversiones Santa Roberta Limitada es dueña del inmueble de Av. Los Pescadores número mil cuatrocientos cincuenta y uno, que corresponde al sitio C del plano de subdivisión del Lote Número Ocho de la Manzana Once de la Población Balneario Los Molles, ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, que deslinda; **Al Norte** con Sitio A y B de la subdivisión; **Al Sur**, con parte del Lote Diecisiete de la Manzana Uno y un terreno municipal; **Al Oriente**, con Océano Pacifico, Avenida Los Pescadores de por medio; **y Al Poniente**, con Sitio A de la subdivisión - Adquirió el inmueble, antes individualizado por compra que hizo a don Humberto Hernán Labarca Metzger, según consta de la escritura pública de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil doce, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, inscrita a fojas seiscientos cuarenta y tres número setecientos ochenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil doce, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. **SEGUNDO:**

Por este acto, sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROBERTA LIMITADA**, representada por don **JOSÉ ANTONIO FEDERICO OLAVARRÍA ADVIS**, vende, cede y transfiere el inmueble especificado precedentemente a la sociedad **INVERSIONES GARCÍA Y ASOCIADOS LIMITADA**, para la cual compra y adquiere su representante don **SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO. TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de de doscientos millones de pesos, que se paga al contado en este acto, en dinero efectivo, declarando el vendedor íntegramente pagado. **CUARTO:** La compraventa se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble que es conocido por la compradora, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de toda deuda, hipoteca, gravamen, prohibición y embargo; respondiendo el vendedor del saneamiento conforme a la ley. **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto de este contrato, se hace en este mismo acto. **SEXTO:** Los gastos y derechos notariales correspondientes al otorgamiento de esta escritura, serán de cargo de las partes por mitades, y los de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, serán de cargo exclusivo de la compradora. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura de compraventa para requerir del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, las inscripciones que procedan. **NOVENO:** Por el presente instrumento las partes otorgan mandato especial e irrevocable a Carlos Tapia Aravena, abogado, para que rectifique, complemente o aclare la presente

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO J.G. SANTIAGO

escritura respecto de cualquier error u omisión existente en la cláusula relativa a la singularización del inmueble vendido y la individualización de los comparecientes, quedando la mandataria especialmente facultada para suscribir las minutas y/o los instrumentos públicos que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido. **INSERCIÓN**. El notario que autoriza deja constancia de los siguientes documentos: "TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Certificado de Deuda. Nombre INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA Dirección M Z uno uno ST ocho C Comuna LA LIGUA ROL cero cincuenta y nueve guion cero cero cuatrocientos tres guion cero cuarenta y ocho. ESTE ROL NO REGISTRA DEUDA. Hay firma electrónica avanzada." **CONFORME**. "I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA. Dirección de Obras. CERTIFICADO DE NUMERACIÓN. DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA. CERTIFICADO NÚMERO ochocientos tres. FECHA: veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino AVENIDA LOS PESCADORES. ROL AVALUO cuatrocientos tres guión cuarenta y ocho, Acera: PONIENTE, entre calle/ camino LOS HUIROS y AVENIDA LOS PESCADORES, Población, Villa / sector, POBLACIÓN BALNEARIO LOS MOLLES – LA LIGUA, le ha sido asignado el número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Se extiende el presente Certificado para los fines que estime conveniente a petición de INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ROBERTA S.A., RUT noventa y nueve millones quinientos ocho mil ochocientos veinte guión siete. Hay timbre del Director de Obras y firma ilegible sobre pie de firma que dice OSCAR LIELMIL ARIAS – arquitecto – Director de Obras (S)." **CONFORME. DECIMO:** - La personería de don JOSÉ ANTONIO

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

FEDERICO OLAVARRÍA ADVIS, por la sociedad "INMOBILIARA E VERSIONES SANTA ROBERTA LIMITADA", consta de la escritura pública de transformación de la sociedad de fecha diecinueve de Julio de dos mil doce, otorgada ante el notario de Santiago don Alberto Mosó. La personería de don SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO por la sociedad "INVERSIONES GARCÍA Y ASOCIADOS LIMITADA", consta de la escritura pública de constitución de la sociedad, de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil seis, otorgada ante el notario de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman. Se da copia. **DOY FE.** REPERTORIO Nº 7417-2018 .-

6.690.530-6

JOSÉ ANTONIO FEDERICO OLAVARRÍA ADVIS
p.p. **INMOBILIARIA E VERSIONES SANTA ROBERTA LIMITADA**

9.190.275-3

SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO
p.p. **INVERSIONES GARCÍA Y ASOCIADOS LIMITADA**

Firmas : 02
Copias : 03

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34° NOTARIA 24 ABR 2018 SANTIAGO CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

LA LIGUA

CERTIFICACION

Folio Nº 2074.-

Carátula Nº 179708.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con repertorio nº 7417 de fecha 23 de Abril de 2018, otorgada en la Notaria Eduardo Diez Morello de SANTIAGO.-

Anotado en el Repertorio con el Nº 1620, e inscrito el 30 de Abril de 2018:

En el Registro de Propiedad, a fojas 1500v Nº 1299.-

La Ligua, 30 de Abril de 2018.-
GVV.-

Conservador de Bienes Raices de La Ligua . 30 Abril de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456024951.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Alina del Carmen Morales Tortora

Digitally signed by Alina del Carmen Morales Tortora
Date: 2018.04.30 15:51:58 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices Comercio y Minas
Location: La Ligua - Chile

Servicio de Impuestos Internos

Número de transacción: 25227515051

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **14 de Junio de 2023** a las **16:50:14 hrs.**, información del domicilio de **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA**, RUT: **76.705.850- 0**.

Domicilio Actualizado			
Calle	**N°**	**Depto/ Local/Oficina**	
MZ 11 ST 8 C LOS MOLLES			
Comuna	**Bloque**		
LA LIGUA			
Forma de uso	**ROL**	**Rut propietario**	**Arriendo (M$)**
PROPIETARIO	403-48		0

Domicilio Anterior			
Calle	**N°**	**Depto/ Local/Oficina**	**Villa**
Antonio Varas	303	207	
Comuna	**Bloque**		
PROVIDENCIA	OF		
Forma de uso	**ROL**	**Rut propietario**	**Arriendo (M$)**
PROPIETARIO	618-21		

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA
A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.
Al modificar su domicilio, tendrï¿½ que emitir nuevos e-RUT ya que los emitidos con domicilio anterior se invalidarï¿½n automï¿½ticamente.

UNIDAD OPERATIVA
En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efecturar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **LA LIGUA**, ubicada en **PORTALES 367, LA LIGUA**.

Providencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, jueves, 15 de junio de 2023

EX. DAC N° 7654/VISTOS: Lo dispuesto en los **articulos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior,** el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 18° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014,** que fija el texto refundido y sistematizado de la **Ordenanza N° 2 de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.**

CONSIDERADO: 1) La Solicitud de Eliminación Ingreso Número 10806, de fecha 14 de Junio del 2023

2) Que la mencionada solicitud cumple con los requisitos para ser eliminada del Rol General de Patentes del 2023 / 2. y se encuentra al día en sus pagos.

DECRETO:

1) **Elimínese del Rol General, la patente COMERCIALES sin descargo de valores,** que a continuación se indica por: CAMBIO DE DOMICILIO A LA COMUNA DE LA LIGUA CON FECHA 14/06/2023.

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol** : 2-61421
- **Nombre o Razón Social** : INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LTDA.
- **Rut Empresa** : 76705850-0
- **Dirección** : ANTONIO VARAS 303 OFICINA 207
- **Giro** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSULTORES

2) Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar la eliminación indicada.

Anótese, notifíquese y archívese.

Municipalidad de Providencia
DIRECTORA
Dirección de Atención al Contribuyente

MFA/crr.
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora de Atencion al Contribuyente

Código de Verificación: 685141444736386E4241

Sii nternet

Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades

F 4415

(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRENTA) - USE CALCO -

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON X)	
SOLICITUD DE RUT	X
INICIO DE ACTIVIDADES	X
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE I. DE ACTIVIDADES	6		
NUMERO DE DUPLICADOS RUT (2, 6, 9...)	1		

ROL UNICO TRIBUTARIO: 76.705 850-0

Q.C. 44/1/06
D.J. 16/1/06

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

NOMBRE DE FANTASIA (OPTATIVO)

SOLO PARA PERSONA JURIDICA			SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
Nº ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARIA / MINISTERIO	CEDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAIS DE ORIGEN

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	X Arrendado por Contribuyente o Socio	

	CALLE O CASILLA	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO POSTAL ☐					
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES ☐					

DIRECCION E-MAIL	COMUNA	CIUDAD

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCION					
CODIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	P		S	S	S

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX

ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles $)	ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR

RAZON SOCIAL/ AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%) CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F. 4416)

RUT CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTUA EL TRAMITE

RUT CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

USO S.I.I.

FECHA 06 12 06

SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

06 DIC 2006

5.184.168-3

RIAC

1 5 0 4

REPRESENTANTES: ☐ CONJUNTA ☐ INDISTINTA ☐ EN CONJUNTO ☐ OTROS

P. Valenzuela

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

ENVIO CERTIFICADO FACTURA	
SI	NO

COPIA CONTRIBUYENTE

Servicio de Impuestos Internos

Número de transacción: 1266402020

RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **07 de Marzo de 2017**, información del domicilio de **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA** , RUT: **76.705.850-0**.

Domicilio Actualizado

Calle		N°	Depto.	Villa
Antonio Varas		303	207	
Block		Comuna		Ciudad
OF		PROVIDENCIA		STGO
Teléfono	Fax			
2- 32246830				
Forma de uso		ROL	Rut propietario	Arriendo (M$)
Propio		618- 021		

Domicilio Anterior

Calle		N°	Depto.	Villa
BARROS BORGONO		236	1303	
Block		Comuna		Ciudad
		PROVIDENCIA		STGO
Teléfono	Fax			
2- 6564055				
Forma de uso		ROL	Rut propietario	Arriendo (M$)
Arrendado		517- 626	76776650- 5	250000

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

El Contribuyente actualmente no está autorizado para el timbraje de facturas, en caso que lo necesite, puede efectuar este trámite a través de Internet: www.sii.cl, menú Registro de Contribuyentes, sección Verificación de Actividad, o si prefiere puede acercarse a la Unidad del SII que le corresponde y solicitar la Verificación de Actividad.

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.

El cambio efectuado a dejado inválidas sus cédulas RUT actuales, para generar nuevas cédulas, el Contribuyente o Representante Legal podrá hacerlo a través de Internet, menú Registro de Contribuyentes, sección "Cédula RUT Electrónica (e-RUT)", opción Solicitar e-RUT.

UNIDAD OPERATIVA

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **PROVIDENCIA**, ubicada en **AV. SUECIA 211, PROVIDENCIA**.

Se recomienda imprimir o guardar una imagen de este aviso como comprobante.

Imprimir Salir

RAZON SOC. : Inversiones Garcia y Asociados Limi
R.U.T. : 76.705.850-0
DIRECCION : Antonio Varas 303 Oficina 207
COMUNA : PROVIDENCIA
GIRO : INVERSIONES, CONSULTORIA Y ASE

Fecha 02/05/2023
Página 1

BALANCE GENERAL

A NIVEL 4
Desde 01/01/2022 Al 31/12/2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
Cuenta	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia
Banco	145.414.944	138.525.251	6.889.693		6.889.693			
Fondos Mutuos Credicorp	687.404.382	502.037.491	185.366.891		185.366.891			
Dep.Fdos.Mutuos	240.152		240.152		240.152			
Fdos Inversion Dolares	86.041.909	25.376.840	60.665.069		60.665.069			
Clientes	51.454.326	40.270.685	11.183.641		11.183.641			
Cuentas x Cobrar	23.422.150	3.800.000	19.622.150		19.622.150			
Fondos x Rendir	1.141.293	365.554	775.739		775.739			
B/Garantia	2.446.000		2.446.000		2.446.000			
Anticipo	2.935.819	250.000	2.685.819		2.685.819			
Prestamo Trabajador	10.941.000	875.000	10.066.000		10.066.000			
IVA Cdto.Fiscal	12.000.610	8.210.439	3.790.171		3.790.171			
P.P.M.	13.313.735	9.744.831	3.568.904		3.568.904			
Remanente P.P.M.	7.382.803	7.036.640	346.163		346.163			
Aporte EMGA	5.900.000		5.900.000		5.900.000			
Acciones Giro Pais	2.000.000		2.000.000		2.000.000			
Aporte Ag.Los Molles	124.327.000		124.327.000		124.327.000			
Acciones Consult.Asunt.Publicos SA	45.000.000		45.000.000		45.000.000			
Retiros S.Garcia	2.534.456		2.534.456		2.534.456			
Aporte Hot.Chanagua SA	15.500.000		15.500.000		15.500.000			
Acciones Green Business	315.000		315.000		315.000			
Bien Raiz	655.269.695	14.800.215	640.469.480		640.469.480			
Instalaciones	14.997.325	2.853.121	12.144.204		12.144.204			
Muebles	11.231.212	2.236.414	8.994.798		8.994.798			
Equipamiento	8.295.670	3.735.685	4.559.985		4.559.985			
Maq.y Eq.Computacion	1.560.150	540.527	1.019.623		1.019.623			
Terreno	260.113.006		260.113.006		260.113.006			
Activo en Construccion	9.774.187	1.954.837	7.819.350		7.819.350			
Hotel Chanagua	207.096.532	4.141.931	202.954.601		202.954.601			
Linea de Credito	15.014.929	15.014.929						
Cuentas Corrientes	78.850.243	211.984.604		133.134.361		133.134.361		
Proveedores	9.363.850	9.510.836		146.986		146.986		
Cuentas x Pagar	30.675.931	30.675.931						
I.V.A.	10.060.854	10.060.854						
Impto.2ªCategoria	774.077	774.077						
Impto.Unico	1.306.747	1.306.747						
Imptos.x Pagar	5.934.815	6.301.007		366.192		366.192		
Ret.Adic.3% Prest.Solidario	131.084	131.084						
Cotiz.Previsionales	11.790.115	12.849.298		1.059.183		1.059.183		
Remuneraciones x Pagar	48.112.310	48.112.310						
Honorarios x Pagar	5.561.922	5.561.922						
Capital		35.000.000		35.000.000		35.000.000		
Total Página	2.625.630.233	1.154.039.060	1.641.297.895	169.706.722	1.641.297.895	169.706.722		

BALANCE GENERAL

A NIVEL 4
Desde 01/01/2022 Al 31/12/2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
Cuenta	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia
De la Página Anterior	2.625.630.233	1.154.039.060	1.641.297.895	169.706.722	1.641.297.895	169.706.722		
Rev.Cap.Propio		378.777.350		378.777.350		378.777.350		
Utilidad Acumulada		1.000.250.603		1.000.250.603		1.000.250.603		
Utilidad del Ejercicio		101.692.661		101.692.661		101.692.661		
[illegible].y Servicios	1.876.763		1.876.763				1.876.763	
Remuneraciones	60.363.601		60.363.601				60.363.601	
Benef.del Personal	45.000		45.000				45.000	
Aporte Patronal	2.107.825		2.107.825				2.107.825	
Honorarios y Servicios	1.067.721		1.067.721				1.067.721	
Honorarios Contador	5.185.181		5.185.181				5.185.181	
Gastos Generales	33.403		33.403				33.403	
Telefonos	1.283.593		1.283.593				1.283.593	
Seguros	2.160.190		2.160.190				2.160.190	
Art.Aseo	234.099		234.099				234.099	
Gastos Oficina	590.958		590.958				590.958	
Gtos.Notariales	2.300		2.300				2.300	
Patentes	1.762.639		1.762.639				1.762.639	
Gastos C/Boletas	8.356	5	8.351				8.351	
Depreciacion	30.262.730		30.262.730				30.262.730	
Contribuciones	5.572.575		5.572.575				5.572.575	
Gastos Bancarios	2.175.096	111.887	2.063.209				2.063.209	
Intereses	2.157.535		2.157.535				2.157.535	
Correc.Monet.S/Deudor	155.265.892	137.664.699	17.601.193				17.601.193	
V[illegible]s Afectas		33.003.596		33.003.596				33.003.596
Arriendos Percibidos		14.400.000		14.400.000				14.400.000
Int.y Reajustes	24.293.587	24.293.587						
Dividendos Percibidos		4.245.829		4.245.829				4.245.829
Dividendos GB		73.600.000		73.600.000				73.600.000
	2.922.079.277	2.922.079.277	1.775.676.761	1.775.676.761	1.641.297.895	1.650.427.336	134.378.866	125.249.425
PERDIDA DEL EJERCICIO					9.129.441			9.129.441
SUMAS IGUALES	2.922.079.277	2.922.079.277	1.775.676.761	1.775.676.761	1.650.427.336	1.650.427.336	134.378.866	134.378.866

GABRIEL ANTONIO LOYOLA SAN MARTIN

Firmado digitalmente por GABRIEL ANTONIO LOYOLA SAN MARTIN
Fecha: 2023.05.02 12:19:33 -04'00'

De acuerdo al ARTICULO 100 del CODIGO TRIBUTARIO dejo constancia que los datos proporcionados para los ASIENTOS CONTABLES son FIDEDIGNOS

GABRIEL LOYOLA SAN MARTIN

CONTADOR

COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

GABRIEL ANTONIO LOYOLA SAN MARTIN

SERGIO GARCIA OPAZO

REPRESENTANTE LEGAL

SERGIO GUILLERMO [illegible]

Firmado digitalmente por SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO
Fecha: 2023.06.07 13:18:50 -04'00'

RAZON SOC. : Inversiones Garcia y Asociados Limi
R.U.T. : 76.705.850-0
DIRECCION : Antonio Varas 303 Oficina 207
COMUNA : PROVIDENCIA
GIRO : INVERSIONES, CONSULTORIA Y ASE

Fecha 07/06/2023
Página 1

DETERMINACION DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO DETALLADO

Al 31 de diciembre de 2022

(+)	**Activos**			
	1101011	Banco	6.889.693	
	1101013	Fondos Mutuos Credicorp	185.366.891	
	1101015	Dep.Fdos.Mutuos	240.152	
	1101016	Fondos Inversion Dolares	60.665.069	
	1131001	Clientes	11.183.641	
	1131006	Cuentas x Cobrar	19.622.150	
	1131007	Fondos x Rendir	775.739	
	1131011	B/Garantia	2.446.000	
	1141001	Anticipo	2.685.819	
	1141010	Prestamo Trabajador	10.066.000	
	1151001	IVA Cdto.Fiscal	3.790.171	
	1151002	P.P.M.	3.568.904	
	1151005	Remanente P.P.M.	346.163	
	1161001	Aporte EMGA	5.900.000	
	1161002	Acciones Giro Pais	2.000.000	
	1161003	Aporte Ag.Los Molles	124.327.000	
	1161004	Acciones Consult.Asunt.Publicos SA	45.000.000	
	1161005	Retiros S.Garcia	2.534.456	
	1161011	Aporte Hot.Chanagua SA	15.500.000	
	1161012	Acciones Green Business	315.000	
	1301001	Bien Raiz	640.469.480	
	1301003	Instalaciones	12.144.204	
	1301004	Muebles	8.994.798	
	1301005	Equipamiento	4.559.985	
	1301011	Maq.y Eq.Computacion	1.019.623	
	1301030	Terreno	260.113.006	
	1301031	Activo en Construccion	7.819.350	
	1301051	Hotel Chanagua	202.954.601	
	Total Activos		**1.641.297.895**	**1.641.297.895**
(-)	**Menos: Valores INTO**			
	1161001	Aporte EMGA	5.900.000	
	1161002	Acciones Giro Pais	2.000.000	
	1161003	Aporte Ag.Los Molles	124.327.000	
	1161004	Acciones Consult.Asunt.Publicos SA	45.000.000	
	1161005	Retiros S.Garcia	2.534.456	
	1161011	Aporte Hot.Chanagua SA	15.500.000	
	1161012	Acciones Green Business	315.000	
	Total deducciones Activos No Tributar		**195.576.456**	**(195.576.456)**
(=)	**Capital Efectivo (Activos Depurados)**			**1.445.721.439**
(-)	**Menos: Pasivos Exigibles**			
	2101002	Cuentas Corrientes	133.134.361	
	2101011	Proveedores	146.986	
	2101024	Imptos.x Pagar	366.192	
	2101037	Cotiz.Previsionales	1.059.183	

DETERMINACION DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO DETALLADO

Al 31 de diciembre de 2022

Total Pasivos Exigibles	**134.706.722**	**(134.706.722)**
(=) Capital Propio TributariAl 31 de diciembre de 2022		**1.311.014.717**

GABRIEL ANTONIO LOYOLA SAN MARTIN
Firmado digitalmente por GABRIEL ANTONIO LOYOLA SAN MARTIN
Fecha: 2023.06.07 13:15:37 -04'00'

CONTADOR
GABRIEL LOYOLA SAN MARTIN
14.173.856-9

SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO
Firmado digitalmente por SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO
Fecha: 2023.06.07 13:17:31 -04'00'

REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO GARCIA OPAZO
9.190.275-3

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE

r.h.v.

CAMILO VALENZUELA RIVEROS PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE 06 DIC. 2006 5.194.175-3 R-A

REPERTORIO No. 3026/2006

EN SANTIAGO DE CHILE,

A veintiséis de Octubre del año dos mil seis, ante mi, CAMILO VALENZUELA RIVEROS, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparecen: don **SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, por si y en representación de su hijo menor de edad **Juan Andrés García Epelman**, chileno, soltero, estudiante, cedula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión dos, y de **Luciano García Madrid**, chileno, soltero, estudiante, cedula nacional de identidad número veinte millones ochocientos ocho mil quinientos

treinta y seis guión cero, todos con domicilio en Doctor Barros Borgoño doscientos treinta y seis, departamento mil ciento dos, Providencia, Santiago; don **NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPULVEDA**, chileno, soltero, diseñador gráfico, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y un mil ciento diecinueve guión cuatro; don **IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA**, chileno, soltero, estudiante, cedula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro guión seis; doña **MARÍA JOSÉ LARA OPAZO**, chilena, soltera, administrador público, cedula nacional de identidad número catorce millonés ciento cuarenta y seis mil trescientos siete guión uno, todos con domicilio en Barros Borgoño número doscientos treinta y seis, departamento número mil ciento dos, Providencia, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**: En virtud del presente instrumento, los comparecientes constituyen **una sociedad civil de responsabilidad limitada**, que se regirá en lo no previsto por este contrato, por las disposiciones contenidas en la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, sin perjuicio de lo previsto en el Código Civil, en cuanto sea aplicable. **SEGUNDO**: El objeto de la sociedad será la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporales, con la expresa

finalidad de percibir los frutos que éstos produzcan. En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá participar como socia o accionista en cualquier otra sociedad, constituida en Chile como en el extranjero, con la finalidad de percibir las utilidades o dividendos respectivos. **TERCERO**: La sociedad girará bajo el nombre o razón social de "**INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA**", pudiendo usar para todos los fines, incluso bancarios y de publicidad, el nombre da fantasía de "**GARCÍA Y ASOCIADOS LTDA**". **CUARTO**: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que se establezcan en otras ciudades del país. **QUINTO**: La sociedad tendrá un plazo de duración de tres años, contados desde esta fecha, al cabo de los cuales se entenderá tácita y automaticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, a menos que uno de los socios manifieste su intención de no renovarla y por ello ponerle término. Esta declaración de no prorrogar el contrato social deberá ser hecha por medio de carta certificada dirigida a los otros socios, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo de duración social o de una de sus prórrogas. **SEXTO**: El capital de la sociedad será la suma de treinta y cinco millones de pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) Don Sergio Guillermo García Opazo, aporta ciento setenta y ocho acciones de la

sociedad **"EMG Consultoría en Economía, Gestión y Medio Ambiente S.A."**, constituida por escritura pública de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante Notario Público Titular de Santiago don Rubén Galecio Gómez, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fojas nueve mil doscientos noventa y tres número siete mil seiscientos tres, del año mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Diario Oficial treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta, del veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, equivalentes al cuarenta y dos coma treinta y ocho por ciento de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de dicha compañía, y que los socios han avaluado de común acuerdo en treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos. b) Juan Andrés García Epelman, representado por su padre Sergio Guillermo García Opazo, con la suma de cincuenta mil pesos, que en este acto ingresa a la caja social, al contado y en dinero efectivo. c) Luciano García Madrid, con la suma de cincuenta mil pesos, que en este acto ingresa a la caja social, al contado y en dinero efectivo. d) Nikolás Guillermo García Sepúlveda, con la suma de cincuenta mil pesos, que en este acto ingresa a la caja social, al contado y en dinero efectivo. e) Ignacio Andrés Velozo García, con la suma de cincuenta mil pesos, que en este acto ingresa a la caja social, al contado y en dinero efectivo. f) María José Lara Opazo, con la

suma de cincuenta mil pesos, que en este acto ingresa a la caja social, al contado y en dinero efectivo. SEPTIMO: Es de la esencia de este contrato que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. OCTAVO: La representación de la sociedad, administración y uso de la razón social corresponderá a **don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO**, quien podrá actuar obligando a la sociedad válidamente anteponiendo su firma a la razón social, pudiendo ejecutar y celebrar todos los actos y contratos inherentes al giro social y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, restrictiva o limitativa sino meramente ejemplar de facultades, podrá especialmente: **UNO**) Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, depositar, transferir y en general, adquirir y enajenar a cualquier título y efectuar todo tipo de actos y contratos, en toda clase de bienes, corporales o incorporales muebles, incluso valores mobiliarios. **DOS**) Celebrar contratos de promesa, ofertar y aceptar ofertas y exigir judicial y/o extrajudicialmente su cumplimiento. **TRES**) Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **CUATRO**) Dar y tomar bienes en comodato. **CINCO**) Dar y tomar bienes en mutuo. **SEIS**) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro. **SIETE**) Recibir bienes en hipoteca; posponer, alzar, dividir, limitar y cancelar hipotecas,

incluso con cláusulas de garantía general. **OCHO**) Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones, y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, industrial, minera, warrants de cosas muebles vendidas o cualquiera otra especie, y alzarlas y cancelarlas. **NUEVE**) Celebrar contratos de transporte, de fletamiento, de cambio, de correduría, así como celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. **DIEZ**) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. **ONCE**) Aceptar todo tipo de fianzas y codeudas solidarias que sean necesarias para el desarrollo de la sociedad, así como todo otro tipo de caución, sea para garantizar obligaciones propias de la sociedad o de alguno de los socios. **DOCE**) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. **TRECE**) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. **CATORCE**) Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosas no disputadas, incluso inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial. **QUINCE**) Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de iguala, de avío y de anticresis. **DIECISEIS**) Recibir en donación todo tipo de bienes, in-

cluso bienes raíces. **DIECISIETE**) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular remuneraciones, en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones de trabajo que estime convenientes. **DIECIOCHO**) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otras especies. Constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras; representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, teniendo la facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarla, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces, compromisarios, partidores, peritos tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gra-

var toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidadores o partidores, someter a arbitraje y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad corresponda como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas u otras. **DIECINUEVE**) Celebrar cualquier otro tipo de contrato, sea nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes y otros, para percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficios o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o en contra de ésta, pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar a sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos, rescindir, resolver, dejar sin efecto, poner término o solicitar la termina-

ción de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas, y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad en el tipo de contrato de que se trate. **VEINTE**) Caucionar toda clase de obligaciones propias o ajenas, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, y aceptar toda clase garantías en beneficio de la sociedad. **VEINTIUNO**) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en Bancos Comerciales o de Fomento, el Banco del Estado de Chile, en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra Institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar sus saldos y cerrarlas; y operar en forma amplia en el denominado mercado de capitales. **VEINTIDOS**) Contratar préstamos, en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, Asociación de Ahorro, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **VEINTITRES**) Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su

cometido, podrá el mandatario ejecutar los actos que a continuación se indican y sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, abrir acreditivos, tomar o endosar boletas o pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar y retirar documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere, tales como presentar declaraciones juradas, comprar y vender divisas, autorizar cargos en cuenta corriente, etc. **VEINTICUATRO**) Representar a la sociedad en los Bancos Comerciales o de Fomento, instituciones financieras o de crédito, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de créditos, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos, y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar

préstamos, sea como créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales u otros, y otorgar toda clase de cauciones para garantizar tales créditos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, sin que la relación anterior sea limitativa bajo ningún aspecto. **VEINTICINCO**) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, tanto en moneda nacional como extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos. **VEINTISEIS**) Ceder toda clase de derechos y créditos, así como toda clase de bienes, y aceptar cesiones de ellos, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **VEINTISIETE**) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes o en cualquier otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remi-

sión, compensación o cualquier otra forma que las leyes dispongan. **VEINTIOCHO**) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o lo que pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, y por cualquiera persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **VEINTINUEVE**) Autocontratar, ya sea comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender, o viceversa, actuando simultáneamente en representación de dos o más mandantes, ya sea que existan o no intereses antagónicos. **TREINTA**) Firmar y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones y, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ella todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes. **TREINTA Y UNO**) Constituir servidumbres activas y pasivas, y conceder quitas o esperas. **TREINTA Y DOS**) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas o mineras de cualquier naturaleza u objeto, y ejercitar todos los derechos que de ellos provengan. **TREINTA Y TRES**) Inscribir propiedad intelectual, Industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentes o inventos en sus respectivos registros, reducir oposición o solicitar nulidades y, en general

efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. **TREINTA Y CUATRO)** Entregar y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta. **TREINTA Y CINCO)** Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u ordenes de entrega, aduana o de intercambio de mercaderías o productos, y ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se preciser ante las aduanas, o bien desistirse de ellas. **TREINTA Y SEIS)** Concurrir ante toda clase de autoridades, sean ellas políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o cualquier persona de derecho público privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios u otros, con toda clase de presentaciones o declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. **TREINTA Y SIETE)** Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o

pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, tercera, o en cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa, o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias y/o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pérdida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraor-

dinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los Artículos Séptimo, ambos incisos, y Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. **TREINTA Y OCHO**) Señalar todo tipo de domicilios. **TREINTA Y NUEVE**) Adquirir toda clase de bienes por ocupación, accesión, tradición, prescripción, o por cualquier medio que la Ley establezca. **CUARENTA**) Conferir mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales; y delegar en todo o parte el presente poder, sin perjuicio de la facultad de reasumirlo cuando quiera. **CUARENTA Y UNO**) Designar mandatarios, y delegar en ellos todas o parte de las presentes facultades. **CUARENTA Y DOS**) Emitir bonos y debentures con o sin garantía destinados a su oferta pública y otorgar los contratos necesarios para su colocación. **CUARENTA Y TRES**) Realizar todo otro acto, contrato, negocio, industria o actuación que sea necesaria para el correcto cumplimiento del objeto social. **NOVENO**: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de realizarlo cuando los

socios de común acuerdo lo convengan. DECIMO: Los socios podrán efectuar retiros voluntarios a cuenta de utilidades, en los periodos y montos que convengan. DECIMO PRIMERO: La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causal legal; sin embargo, no se disolverá por el fallecimiento, insolvencia, inhabilidad o incapacidad de alguno de los socios. En caso de muerte, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un mandatario o apoderado común en el plazo de noventa días, para que los represente, con poderes suficientes, en todos los asuntos sociales. En ningún caso el representante del socio fallecido, insolvente, inhabilitado o incapacitado tendrá la representación, administración o el uso de la razón social de la sociedad, radicándose éstas exclusivamente en los socios sobrevivientes, solventes, hábiles o capaces. DECIMO SEGUNDO: Al disolverse la sociedad, sea o no anticipadamente, la liquidación de la sociedad se hará por los socios de común acuerdo. A falta de acuerdo, la liquidación la efectuará la persona a quien corresponda desempeñarse como árbitro de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta. DECIMO TERCERO: En el evento de que cualquiera de los socios decidiera ceder sus derechos en la sociedad, deberá respetar la opción preferente de los otros socios para adquirirlos. DECIMO CUARTO: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios, entre

los socios y esta sociedad, sus administradores o viceversa, con motivo de la interpretación, extensión, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes convienen someterla al conocimiento y fallo de un arbitro, designado por las partes de común acuerdo, quien actuará en calidad de árbitro arbitrador, y procederá breve y sumariamente. En contra de su fallo no procederá recurso alguno, incluso el de apelación, queja y casación en la forma, renunciando las partes expresamente a ellos. Las partes designan de común acuerdo para estos efectos a la abogada doña Claudia Andrea Carvallo Carrasco. Si la persona señalada precedentemente no pudiese o no quisiese desempeñar el cargo, el árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo la designación la hará la justicia ordinaria. En este último caso, estos árbitros así designados por la justicia ordinaria, serán de derecho. Todas las resoluciones de cualquiera de éstos árbitros se notificarán por carta certificada, inclusive la primera de ellas. Los honorarios del árbitro serán de cargo de la parte vencida. DECIMO QUINTO: Todos los gastos, derechos e impuestos que genere la constitución de esta sociedad serán de cargo de ella misma. DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndo-

se a la jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO SEPTIMO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir del Registro de Comercio que corresponda las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Escritura confeccionada conforme minuta redactada por la abogado doña Claudia Carvallo. En comprobante y previa lectura, firman. Di copia. Doy fe.



NOMBRE Sergio Gajardo Olivos

C.I. No. 9.190.275-3



NOMBRE Jaime Andrés Vallejos Gajardo

C.I. No. 16.085.834-6



NOMBRE María José Lara Soto

C.I. No. 14.140.209-1



NOMBRE Natalia Bravo Sepúlveda

C.I. No. 16.691.119-4

REPERTORIO N° 36426-2006

18

ESCRITURA AUTORIZADA
CONFORME ARTICULO 402
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Certifico que esta Copia es
testimonio fiel de su original.
Santiago, 17 NOV 2006

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE

r.h.v.

CAMILO VALENZUELA RIVEROS · PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA · SANTIAGO

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

REPERTORIO No. 3296/2006

EN SANTIAGO DE CHILE,

A diecisiete de Noviembre del año dos mil seis, Yo, MERCEDES MORENO GUEMES, abogado, Notario Suplente del Titular de la Primera Notaria de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente registro bajo el número veintiséis, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, a solicitud de doña MARIA DEL ROSARIO HUIDOBRO VERGARA, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y siete guión dos, domiciliada para

estos efectos en mi oficio ya indicado, mayor de edad, a quien conozco, procedo a protocolizar extracto, copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago y publicacion en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA.** Dicho extracto, copia de inscripción y publicacion en el Diario Oficial, escrito todo en tres hojas, queda agregado al final del presente Registro bajo el número TREINTA Y CUATRO. Para constancia firma la solicitante. Di copia. Doy fe.

MARTA DEL ROSARIO MUÑOBRO VERGARA

REPERTORIO Nº 3246-2006

Certifico que esta Copia es testimonio fiel de su original.
Santiago, 17 NOV 2006

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 46433

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA
SANTIAGO

MM/MV

Nº33074

CONSTITUCION

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

Rep: 35034

C: 1823161

Santiago, catorce de Noviembre del año dos mil seis.- A requerimiento de don Antonio Madariaga Soto, procedo a inscribir lo siguiente: CAMILO VALENZUELA RIVEROS, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avenida Providencia mil setecientos setenta y siete, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Repertorio tres mil veintiséis/dos mil seis, SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, JUAN ANDRES GARCIA EPELMAN, LUCIANO GARCIA MADRID, NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA, IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA Y MARIA JOSE LARA OPAZO, todos domiciliados Barros Borgoño doscientos treinta y seis, Departamento mil ciento dos, Providencia, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA" y nombre de fantasia "GARCIA Y ASOCIADOS LTDA..". Objeto: la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporales, con la expresa finalidad de percibir los frutos que éstos produzcan. Domicilio: Santiago. Capital: treinta y cinco millones de pesos, que socios aportan siguiente forma: a) SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, aporta en dominio a la sociedad ciento setenta y ocho acciones de sociedad EMG CONSULTORIA EN ECONOMIA, GESTION Y MEDIO AMBIENTE S.A,, avaluadas de común acuerdo por los socios en treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos y b) JUAN ANDRES GARCIA EPELMAN, LU-

REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
1504
06 DIC. 2006
5.194 fs. 3
R-AC

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

CIANO GARCIA MADRID, NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA, IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA y MARIA JOSE LARA OPAZO, aporta cada uno cincuenta mil pesos, ingresados en este acto dinero efectivo caja social. Administración y uso razón social corresponderá a SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO. Duración: tres años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término mediante carta certificada dirigida a los otros socios, anticipación mínima de seis meses al vencimiento respectivo. Santiago, veintiséis Octubre dos mil seis.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QÚE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miércoles, 15 de Noviembre de 2006 Drs: $2.600

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANTONIO VARAS 303 OF 207 PROVIDENCIA

RUT
76705850-0

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE **201700603583**

FECHA EMISIÓN **07/03/2017**

RUT USUARIO CÉDULA **9190275-3**

USUARIO CÉDULA **SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

C 1823161
CERTCOM4

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA
SANTIAGO

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **CONSTITUCION**
DE SOCIEDAD **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **35034**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **46433** NUMERO **33074** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: $ **76.100**

SANTIAGO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006

Morandé 440 Santiago
telefono 3900 800 fax 360 9444
www.conservador.cl info@conservador.cl

JL.- Repertorio N° 560.- 2007.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

***

"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA."

****

En Santiago de Chile, a primero de marzo del año dos mil siete, ante mi, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, comparecen: don **Sergio Guillermo García Opazo**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, chileno, soltero, estudiante cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión dos, y de Luciano García Madrid, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número veinte millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y seis guión cero; don **Nikolás Guillermo García Sepúlveda**, chileno soltero, diseñador gráfico, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y un mil ciento diecinueve guión cuatro; don **Ignacio Andrés Veloso García**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro guión seis; y doña **María José Lara Opazo**, chilena soltera, administrador público, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete guión uno, todos domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño número doscientos treinta y seis, departamento número mil ciento dos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, todos mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"** que

30.733 $ 30.000

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaria Providencia, Av. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Rep. 3026/2006, Sergio Guillermo García Opazo, Juan Andrés García Epelman, Luciano García Madrid, Nikolas Guillermo García Sepúlveda, Ignacio Andrés Velozo García y María José Lara Opazo, todos domiciliados Barros Borgoño 236, Depto. 1102, Providencia, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social "Inversiones García y Asociados Limitada" y nombre de fantasía "GARCIA Y ASOCIADOS LTDA.". Objeto: la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, con la expresa finalidad de percibir los frutos que éstos produzcan. Domicilio: Santiago. Capital: $35.000.000.-, que socios aportan siguiente forma: a) Sergio Guillermo García Opazo aporta en dominio a la sociedad 178 acciones de sociedad EMG Consultoría en Economía, Gestión y Medio Ambiente S.A., avaluadas de común acuerdo por los socios en $34.750.000.-, y b) Juan Andrés García Epelman, Luciano García Madrid, Nikolas Guillermo García Sepúlveda, Ignacio Andrés Velozo García y María José Lara Opazo, aporta cada uno $50.000.-, ingresados en este acto dinero efectivo caja social. Administración y uso razón social corresponderá a Sergio Guillermo García Opazo. Duración: 3 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término mediante carta certificada dirigida a los otros socios, anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Santiago, 26 octubre 2006.

CERTIFICO QUE EL EXTRACTO PRECEDENTE APARECIO INTEGRAMENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 38.615 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006. SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006. rh.

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

CLOVIS TORO CAMPOS
NOTARIO PUBLICO
DECIMA TERCERA NOTARIA DE SANTIAGO

R.- Repertorio Nº 560.- 2007.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

***

"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA."

****

30033 6 30.660

En Santiago de Chile, a primero de marzo del año dos mil siete, ante mí, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, comparecen: don **Sergio Guillermo García Opazo**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, chileno, soltero, estudiante cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión dos, y de Luciano García Madrid, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número veinte millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y seis guión cero; don **Nikolás Guillermo García Sepúlveda**, chileno soltero, diseñador gráfico, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y un mil ciento diecinueve guión cuatro; don **Ignacio Andrés Veloze García**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro guión seis; y doña **María José Lara Opazo**, chilena soltera, administrador público, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete guión uno, todos domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño número doscientos treinta y seis, departamento número mil ciento dos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, todos mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"** que

S. García

también puede usar el nombre de fantasía **"GARCIA Y ASOCIADOS LTDA."**, mediante escritura pública de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, bajo el numero de repertorio tres mil veintiséis del año dos mil seis, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, número treinta y tres mil setenta y cuatro del año dos mil seis, publicado en el Diario Oficial número treinta y ocho mil seiscientos quince, de fecha dieciséis de noviembre del mismo año. Dicho extracto, inscripción y publicación fueron protocolizados con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis bajo el repertorio número tres mil doscientos noventa y seis del mismo año, de la Notario Público de Santiago doña Mercedes Moreno Guemes, suplente de don Camilo Valenzuela Riveros. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento los socios vienen en modificar el pacto social, especificamente la cláusula segunda del mismo en los siguientes términos: **"SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales, por intermedio de sus socios o por terceros contratados al efecto para la realización y prestación de asesorías y consultorías en materias de gestión e ingeniería de transporte y medio ambiente, de salud, económica y jurídica; inversión, adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, subarrendamiento, construcción u otra forma de explotación en materia de bienes raíces, explotación agrícola y forestal; inversión, adquisición, enajenación, comercialización de bienes muebles, corporales e incorporales; inversión en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derecho en sociedades y el desarrollo de cualquier otra actividad o negocio que derive de las anteriores, los complemente o sea consecuencia de las mismas, y que los socios acordasen o estimaren necesarios para el mejor funcionamiento o mejor desempeño de los negocios sociales, la sociedad podrá participar como socia o accionista en cualquier otra sociedad constituida en Chile o en el extranjero". **TERCERO:** El pacto social constitutivo de la sociedad sigue plenamente vigente en todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente instrumento. **CUARTO:** Finalmente, los socios acuerdan por unanimidad otorgar facultades a la abogado doña Ximena García Opazo, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos diecisiete mil setecientos dieciocho guión siete, para requerir

la publicación, anotación, inscripción o sub-inscripción que fueren procedentes conforme a la Ley, como asimismo, pueda realizar cualquier tipo de rectificación, adición o enmienda a la presente acta y su reducción a escritura pública respectiva, para que la presente modificación surta plenos efectos legales. **QUINTO**: Se faculta al potador de copia autorizada para requerir las anotaciones, inscripciones y publicaciones procedentes conforme a la ley. Minuta redactada por la abogado doña Ximena García Opazo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Anotada bajo el repertorio número quinientos sesenta. Doy fe.- Vale. Enmendado:"Nikolás", vale

S. García

SERGIO GUILLERMO GARCÍA OPAZO



9.190.275-3

15.691.119-4

NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA



16085834-6

IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA



14.146.307-1

MARÍA JOSÉ LARA OPAZO



Adi//

//cionando la escritura anterior se deja constancia de lo siguiente: "Servicio de Registro Civil e Identificación. **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**. Circunscripción: Vitacura. Número inscripción: ochocientos veintiuno. Año: mil novecientos noventa y siete. Nombre inscrito: JUAN ANDRES GARCIA EPELMAN. R.U.N.: diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión cero. Fecha de nacimiento: ocho febrero mil novecientos novena y siete. Sexo: Masculino. Nombre del padre: SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO. R.U.N. del padre: nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres. Nombre de la madre: MARIA PAZ EPELMAN MEDEL. R.U.N. de la madre: diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos seis guión tres. Fecha de emisión: primero de marzo de dos mil siete. Hay firma ilegible electrónica: Alfonso Oliva Novia. Oficina Internet. Servicio de Registro Civil e Identificación". Conforme.- **OTRO.-** "Servicio de Registro Civil e Identificación. **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**. Circunscripción: Vitacura. Número inscripción: cinco mil quinientos cuarenta y uno. Año: dos mil uno. Nombre inscrito: LUCIANO GARCIA MADRID. R.U.N.: veinte millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y seis guión cero. Fecha de nacimiento: cinco de noviembre de dos mil uno. Sexo: Masculino. Nombre del padre: SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO. R.U.N. del padre: nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres. Nombre de la madre: LORETO DEL PILAR MADRID FLORES. R.U.N. de la madre: nueve millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y uno guión K. Fecha de emisión: primero de marzo de dos mil siete. Hay firma ilegible electrónica: Alfonso Oliva Novia. Oficina Internet. Servicio de Registro Civil e Identificación". Conforme.- Doy fe.

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 05 MAR. 2007

CLOVIS TORO CAMPOS
NOTARIO
PUBLICO
13ª NOTARIA DE SANTIAGO

Jf.- Repertorio N° 1.243.- 2011.

PROTOCOLIZACION EXTRACTO
MODIFICACION DE SOCIEDAD
****
"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"
***

En Santiago de Chile, a un día del mes de abril del año dos mil once, Yo, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, Santiago, a requerimiento de don **JORGE EDUARDO FREDES ROSALES**, chileno, casado, empleado, de este domicilio, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete guión siete, mayor de edad a quien conozco, procedo a protocolizar un documento que consta de cuatro hojas, signado como Extracto de escritura pública de modificación de la sociedad **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"**, con su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, copia de inscripción y recorte de su publicación en el Diario Oficial de fecha treinta de marzo del presente año, el cual queda protocolizado al final de mis registros bajo el número **doscientos sesenta**. En comprobante firma el requirente. Se da copia. Anotada en el repertorio bajo el número mil doscientos cuarenta y tres. Doy fe.

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, ... ABR. 2011

REP. Nº 1243 Nº 260
En conformidad a la solicitud de esta fecha, protocolizo el presente documento agregandolo al final de mi registro de escrituras públicas.
Santiago, 1 ABR 2011

CLOVIS TORO CAMPOS NOTARIO PUBLICO 13ª NOTARIA DE SANTIAGO

CLOVIS TORO CAMPOS, Notario Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA; don IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA; y doña MARÍA JOSÉ LARA OPAZO, todos domiciliados para estos efectos Barros Borgoño Nº 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, modificaron sociedad **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"**, constituida escritura 26 Octubre 2006, ante Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros, inscrita Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago Fs. 46.433 Nº 33.074 año 2006. **Presente acto**, se retira María José Lara Opazo, dueña 0,14 % derechos sociales, cediendo totalidad de sus derechos, a Sergio Guillermo García Opazo, quien los acepta para si, en $50.000. **Como consecuencia**, quedan únicos socios, Sergio Guillermo García Opazo con 99,42%; Juan Andrés García Epelman con 0,14 %; Luciano García Madrid con 0,14 %; Nikolás Guillermo García Sepúlveda con 0,14%; e, Ignacio Andrés Velozo García con 0,14 % de los derechos sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto respectivos aportes. En lo no modificado siguen vigentes estipulaciones pacto social constitutivo y modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de Marzo de 2011.

CLOVIS TORO CAMPOS NOTARIO PUBLICO 13ª NOTARIA DE SANTIAGO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

C: 5246989
FMCOM05

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **11884**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **14383** NUMERO **10955** DEL AÑO **2011**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **46433** NUMERO **33074** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: $ 9.600.-

SANTIAGO, 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

LUIS ALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO CHILE

Morandé 440 Santiago
telefono 3900 800
fax: 380 9444
www.conservador.cl
info@conservador.cl

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas 14383

NM/CA

N°10955

MODIFICACION

INVERSIONES

GARCIA Y

ASOCIADOS

LIMITADA

Rep: 11884

C: 5246985

Santiago, diecisiete de Marzo del año dos mil once.- A requerimiento de doña Ximena García Opazo, procedo a inscribir lo siguiente: CLOVIS TORO CAMPOS, Notario Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA; don IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA; y doña MARÍA JOSÉ LARA OPAZO, todos domiciliados para estos efectos Barrios Borgoño N° 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, modificaron sociedad "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA", constituida escritura 26 Octubre 2006, ante Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros, inscrita Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago Fs. 46.433 N° 33.074 año 2006. Presente acto, se retira María José Lara Opazo, dueña 0,14% derechos sociales, cediendo totalidad de sus derechos, a Sergio Guillermo García Opazo, quien los acepta para si, en $50.000. Como consecuencia, quedan únicos socios; Sergio Guillermo García Opazo con 99,42%; Juan Andrés García Epelman con 0,14%; Luciano García Madrid con 0,14%; Nikolás Guillermo García Sepúlveda con 0,14%; e, Ignacio Andrés Velozo García con 0,14% de los derechos sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto respectivos aportes. En

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

lo no modificado siguen vigentes estipulaciones pacto social constitutivo y modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de Marzo de 2011.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 46433 número 33074 del año 2006.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Viernes, 18 de Marzo de 2011 Drs: $2.600



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 30 de Marzo de 2011

EXTRACTO
(cve: 332593)

Cuerpo III - 27

Nº 39.923

Clovis Toro Campos, Notario Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy, ante mi, don Sergio Guillermo García Opazo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don Nikolás Guillermo García Sepúlveda; don Ignacio Andrés Velozo García; y doña María José Lara Opazo, todos domiciliados para estos efectos Barros Borgoño Nº 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, modificaron sociedad **"Inversiones García y Asociados Limitada"**, constituida escritura 26 octubre 2006, ante Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros, inscrita Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago fs. 46.433 Nº 33.074 año 2006. Presente acto, se retira María José Lara Opazo, dueña 0,14% derechos sociales, cediendo totalidad de sus derechos a Sergio Guillermo García Opazo, quien los acepta para sí, en $50.000. Como consecuencia, quedan únicos socios, Sergio Guillermo García Opazo con 99,42%; Juan Andrés García Epelman con 0,14%; Luciano García Madrid con 0,14%; Nikolás Guillermo García Sepúlveda con 0,14%; e Ignacio Andrés Velozo García con 0,14% de los derechos sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto respectivos aportes. En lo no modificado siguen vigentes estipulaciones pacto social constitutivo y modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de marzo de 2011.

Certifico que el recorte inserto, corresponde al extracto de escritura pública de modificación de la sociedad "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Marzo del año 2011, Edición Nº 39.923. Pagina 27. Santiago, 1 de Abril de 2011.

NOTARIO PUBLICO 13ª NOTARIA DE SANTIAGO

CONFORME con documento protocolizado con el Nº 260 con esta fecha.
Sigo.. .....

JFR.- Repertorio N° 898.- 2011.

CESION DE DERECHOS SOCIALES

***

INVESIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

*****

En Santiago de Chile, a ocho de marzo del año dos mil once, ante mí, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público, Titular de la decimotercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, comparecen: don **SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, por sí y en representación de sus hijos menores de edad **Juan Andrés García Epelman**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión dos, y de **Luciano García Madrid**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número veinte millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y seis guión cero; don **NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA,** chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y un mil ciento diecinueve guión cuatro, don **IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro guión seis, y doña **MARÍA JOSÉ LARA OPAZO**, chilena soltera, administrador público, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete guión uno, todos domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño número doscientos treinta y seis, departamento número mil trescientos tres, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**: Los

34408 $ 50000

comparecientes por sí y/o por sus representados constituyeron y son actualmente los únicos socios de la sociedad que gira bajo la razón social **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"GARCIA Y ASOCIADOS LTDA."**, constituida por escritura pública de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, número treinta y tres mil setenta y cuatro del año dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de fecha dieciséis de noviembre del mismo año. **SEGUNDO**: Que con fecha primero de marzo del año dos mil siete, en la Notaría de Santiago de don Clovis Toro Campos, se modificó la Sociedad "Inversiones García y Asociados Limitada, en cuanto a su objeto, modificación inserita a fojas diez mil doscientos noventa y cuatro, número siete mil quinientos veinte ocho del año dos mil siete del Registro de Comercio de Santiago del año do mil siete, publicada en el Diario oficial de fecha veinte de marzo del dos mil siete. **TERCERO:** Que don Sergio Guillermo García Opazo es dueño del noventa y nueve coma veintiocho por ciento de derechos sociales. El capital social es la suma de treinta y cinco millones de pesos que los socios se obligaron a enterar de la siguiente forma: aportando don Sergio Guillermo García Opazo treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos, don Juan Andrés García Epelman, representado por su padre Sergio Guillermo García Opazo, con la suma de cincuenta mil pesos, don Luciano García Madrid, representado por su padre Sergio Guillermo García Opazo, con la suma de cincuenta mil pesos, don Nikolás Guillermo García Sepúlveda, con la suma de cincuenta mil pesos; don Ignacio Andrés Velozo García, con la suma de suma de cincuenta mil pesos; doña María José Lara Opazo, con la suma de cincuenta mil pesos, al tiempo de constitución de la sociedad . **CUARTO**: Que por el presente acto, doña María José Lara Opazo, vende, cede y transfiere el cero coma catorce por ciento de los derechos de que es titular de la sociedad "Inversiones García y Asociados Limitada", a don Sergio Guillermo García Opazo, quien los compra, adquiere y acepta para sí en el precio

de cincuenta mil de pesos, que pagó al contado y en efectivo, declarando doña María José Lara Opazo haberlo recibido a su entera conformidad. **QUINTO**: Que como consecuencia de la cesión estipulada en la cláusula precedente, doña María José Lara Opazo ha cedido la totalidad de sus derechos en la sociedad "Inversiones García y Asociados Limitada", retirándose de la sociedad y quedando como únicos socios, dueños de la totalidad de los derechos en la sociedad nombrada, don Sergio Guillermo García Opazo con un noventa y nueve coma/cuarenta/(treinta)y dos por ciento de los derechos sociales, don Juan Andrés García Epelman con un cero coma catorce por ciento de los derechos sociales, don Luciano García Madrid con un cero coma catorce por ciento de los derechos sociales, don Nikolás Guillermo García Sepúlveda con un cero coma catorce por ciento de los derechos, y don Ignacio Andrés Velozo García con un cero coma catorce por ciento de los derechos. Entre doña María José Lara Opazo, la sociedad y sus actuales socios se otorgan amplio, recíproco e irrevocable finiquito y declaran mutuamente que nada se deben entre si con motivo de la cesión de derechos estipulada en esta escritura ni tampoco con motivo de los negocios sociales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. **SEXTO:** Los comparecientes declaran que los impuestos que se estuvieren adeudando, serán de cargo de la sociedad que se modifica por esta escritura, la que se hace solidariamente responsable de ellos en conformidad al artículo sesenta y nueve del Código Tributario. **SEPTIMO**: En todo aquello no modificado por el presente instrumento deben entenderse vigentes las estipulaciones del pacto social constitutivo y sus modificaciones. **OCTAVO:** Finalmente, los socios acuerdan por unanimidad otorgar facultades a la abogado doña Ximena García Opazo, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos diecisiete mil setecientos dieciocho guión siete, para requerir la publicación, anotación, inscripción que fueren procedentes conforme a la Ley, como asimismo, pueda realizar cualquier tipo de rectificación, adición o enmienda a la presente acta y su reducción a escritura pública respectiva, para que la presente cesión surta plenos efectos legales. **NOVENO**: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para requerir las inscripciones,

subinscripciones y anotaciones que procedan conforme a la ley. La presente escritura ha sido extendida conforme a minuta presentada por la abogado doña Ximena García Opazo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Anotada en el repertorio bajo el número: 30 treinta y ocho. Doy Fe.- Entre líneas: "treinta", no vale. Entre líneas: "cuarenta", vale.- 3C

S. García 9.190.275-3
SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO

15.691.179-4
NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA

16085834-6
IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA

14.146.307-1
MARIA JOSE LARA OPAZO

JFR.- Repertorio N° 2.101.- 2011.

RECTIFICACIÓN DE

CESION DE DERECHOS SOCIALES

***

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

*****

En Santiago de Chile, a veintisiete de mayo del año dos mil once, ante mí, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público, Titular de la decimotercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, comparecen: don **SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco guión tres, por sí y en representación de sus hijos menores de edad **Juan Andrés García Epelman**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil cincuenta guión dos, y de **Luciano García Madrid**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número veinte millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y seis guión cero; don **NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA**, chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y un mil ciento diecinueve guión cuatro, don **IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro guión seis, y doña **MARIA JOSE LARA**

OPAZO, chilena, soltera, administrador público, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos siete guión uno, todos domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño número doscientos treinta y seis, departamento número mil trescientos tres, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes por sí y/o representados constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de fantasía Inversiones García Limitada, cuya escritura de constitución esta inscrita a fojas cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, número treinta y tres mil setenta y cuatro del año dos mil seis : **SEGUNDO:** Que, según de la escritura de Cesión de Derechos Sociales de fecha ocho de marzo de dos mil once, repertorio número ochocientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Clovis Toro Campos la que se inscribió a fojas catorce mil trescientos ochenta y tres, número diez mil novecientos cincuenta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil once, vienen en rectificar la cláusula quinta de la citada escritura con el objeto de precisar que como consecuencia de la cesión estipulada en la cláusula precedente, doña María José Lara Opazo ha cedido la totalidad de sus derechos en la sociedad y quedando como únicos socios, dueños de la totalidad de los derechos en la sociedad nombrada , don Sergio Guillermo García Opazo con "**un noventa y nueve coma cuarenta y cuatro**" por ciento de los derechos sociales, y no el que se señaló, erróneamente en la mencionada cláusula quinta de la escritura que por este acto se rectifica. **TERCERO**: La presente escritura de rectificación forma parte integrante de la escritura de cesión de derechos, ya singularizada en la cláusula primera de este instrumento y deberá considerarse en tal carácter para todos los efectos que procedan y con su mérito tener por rectificada la escritura a que accede. **CUARTO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones,

subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros respectivos. Minuta redactada por la abogado doña Ximena García Opazo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Anotada bajo el repertorio número. dos mil ciento uno. Doy fe.-

9.190.275-3
SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO

15.691.179-4
NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA

16085834-6
IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA

14.146.307-1
MARIA JOSE LARA OPAZO

21 MAY 2021

JFR.- Repertorio N° 2.332.- 2011.

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

****

INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA

***

En Santiago de Chile, a diez de junio del año dos mil once, Yo, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, Santiago, a requerimiento de don **JORGE EDUARDO FREDES ROSALES**, chileno, casado, empleado, de este domicilio, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete guión siete, mayor de edad a quien conozco, procedo a protocolizar un documento que consta de **cuatro** hojas, consistentes en el Extracto de la escritura pública de **rectificación** de la modificación de la sociedad denominada INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA, con su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, copia de inscripción, y su publicación en el Diario Oficial, edición número treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos, de fecha diez de junio del presente año, emitido en forma electrónica. Dichos documentos quedan protocolizados al final de mis registros bajo el número **cuatrocientos noventa y cinco**. En comprobante firma el requirente. Se da copia. Anotada en el repertorio bajo el número dos mil trescientos treinta y dos. Doy fe.-

REP. Nº 2.332 Nº 995
En conformidad a la solicitud de esta fecha, protocolizo el presente documento agregandolo al final de mi registro de escrituras públicas.
Santiago, 10 JUN 2011

EXTRACTO

CLOVIS TORO CAMPOS Notario Público, Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA; don IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA; y doña MARÍA JOSÉ LARA OPAZO, todos domiciliados para estos efectos Barros Borgoño Nº 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, rectificaron escritura de modificaron sociedad "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA", de fecha 8 Marzo 2011, otorgada esta misma Notaria, la que se inscribió a Fs. 14.383 Nº 10.955 Registro Comercio Santiago año 2011, vienen en rectificar cláusula 5ª señalando porcentaje correcto de Sergio Guillermo Garcia Opazo, el cual queda en 99,44% de los derechos sociales, y no el que se señaló erróneamente en mencionada cláusula 5ª de escritura que se rectifica. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de Mayo de 2011.

123456789961

EXTRACTO
Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nº 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456789961, Carátula N º:2101.- Código retiro: cbbdc
Verifique validez en www.fojas.cl

CLOVIS TORO
Digitally signed by CLOVIS TORO CAMPOS
Date: 2011.05.30 17:07:42 -04:00

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

C: 5451886
FMCOM11

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **RECTIFICACION**
DE SOCIEDAD **INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **22156**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **29679** NUMERO **22332** DEL AÑO **2011**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **14383** NUMERO **10955** DEL AÑO **2011**

DERECHOS: $ 9.600.-

SANTIAGO, 1 DE JUNIO DEL AÑO 2011

EDMUNDO ROJAS GARCIA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SANTIAGO - CHILE

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas 29679

CA09-06-01

RE/CA

N°22332

RECTIFICACION

INVERSIONES

GARCIA Y

ASOCIADOS

LIMITADA

Rep: 22156

C: 5451896

Santiago, primero de Junio del año dos mil once.- A requerimiento de doña Ximena Garcia Opazo, procedo a inscribir lo siguiente: CLOVIS TORO CAMPOS Notario Público, Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mi, don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA; don IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA; y doña MARÍA JOSÉ LARA OPAZO, todos domiciliados para estos efectos Barros Borgoño N° 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, rectificaron escritura de modificaron sociedad "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA", de fecha 8 Marzo 2011, otorgada esta misma Notaría, la que se inscribió a Fs. 14.383 N° 10.955 Registro Comercio Santiago año 2011, vienen en rectificar cláusula 5ª señalando porcentaje correcto de Sergio Guillermo Garcia Opazo, el cual queda en 99,44% de los derechos sociales, y no el que se señaló erróneamente en mencionada cláusula 5ª de escritura que se rectifica. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de Mayo de 2011.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 14383 número 10955 del año 2011.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Jueves, 02 de Junio de 2011 Dpto: $8.200

MUNDO ROJAS GA
CONSERVAD

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.982 viernes, 10 de junio de 2011 E-234 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

358101 *INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA.*

CLOVIS TORO CAMPOS Notario Público, Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio Compañía 1312, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Andrés García Epelman, y de Luciano García Madrid; don NIKOLÁS GUILLERMO GARCÍA SEPÚLVEDA; don IGNACIO ANDRÉS VELOZO GARCÍA; y doña MARÍA JOSÉ LARA OPAZO, todos domiciliados para estos efectos Barros Borgoño Nº 236, dpto. 1303, Providencia, Santiago, rectificaron escritura de modificaron sociedad **"INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA"**, de fecha 8 Marzo 2011, otorgada esta misma Notaría, la que se inscribió a Fs. 14.383 Nº 10.955 Registro Comercio Santiago año 2011, vienen en rectificar cláusula 5ª señalando porcentaje correcto de Sergio Guillermo García Opazo, el cual queda en 99,44% de los derechos sociales, y no el que se señaló erróneamente en mencionada cláusula 5ª de escritura que se rectifica. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de Mayo de 2011.

CVE: 358101 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799
Ingrese este código en www.diariooficial.cl consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.
info@conservador.

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 46433 número 33074 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $2.600.-

Santiago, 8 de junio de 2023.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 20675980

Código de verificación: 13b7d8c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 46433

MM/MV

Nº33074

CONSTITUCION

INVERSIONES

GARCIA Y

ASOCIADOS

LIMITADA

Rep: 35034

C: 1823161

Santiago, catorce de Noviembre del año dos mil seis.- A requerimiento de don Antonio Madariaga Soto, procedo a inscribir lo siguiente: CAMILO VALENZUELA RIVEROS, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avenida Providencia mil setecientos setenta y siete, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Repertorio tres mil veintiséis/dos mil seis, SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, JUAN ANDRES GARCIA EPELMAN, LUCIANO GARCIA MADRID, NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA, IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA Y MARIA JOSE LARA OPAZO, todos domiciliados Barros Borgoño doscientos treinta y seis, Departamento mil ciento dos, Providencia, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social "INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA" y nombre de fantasia "GARCIA Y ASOCIADOS LTDA..". Objeto: la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporales, con la expresa finalidad de percibir los frutos que éstos produzcan. Domicilio: Santiago. Capital: treinta y cinco millones de pesos, que socios aportan siguiente forma: a) SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO, aporta en dominio a la sociedad ciento setenta y ocho acciones de sociedad EMG CONSULTORIA EN ECONOMIA, GESTION Y MEDIO AMBIENTE S.A,, avaluadas de común acuerdo por los socios en treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos y b)

Modificación

Por escritura de fecha 1º Marzo-2007 ante notario Clo-dio Toro inscrita a fs 10294 Nº 7528 se modifi-có la razón social antes se especifica objeto! San-tiago, 09 Marzo 2007

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 13b7d8c-0

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

JUAN ANDRES GARCIA EPELMAN, LUCIANO GARCIA MADRID, NIKOLAS GUILLERMO GARCIA SEPULVEDA, IGNACIO ANDRES VELOZO GARCIA y MARIA JOSE LARA OPAZO, aporta cada uno cincuenta mil pesos, ingresados en este acto dinero efectivo caja social. Administración y uso razón social corresponderá a SERGIO GUILLERMO GARCIA OPAZO. Duración: tres años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término mediante carta certificada dirigida a los otros socios, anticipación mínima de seis meses al vencimiento respectivo. Santiago, veintiséis Octubre dos mil seis.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 13b7d8c-0

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 14383 número 10955 del año 2011. Por escritura pública de fecha 08 de marzo de 2011, otorgada en la notaría de don Clovis Toro C., se modificó la del centro en el sentido que se retiró doña MARIA JOSE LARA OPAZO. Santiago, 17 de marzo de 2011.- Luis Maldonado C.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 13b7d8c-0

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
- DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: LA LIGUA

REGION : VALPARAISO

Nº	284
Fecha:	10/02/21

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA			76.705.850-0
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
AVENIDA LOS PESCADORES	1451	403-48
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
BALNEARIO LOS MOLLES - LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe

certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "A.E.U.1." AREA DE EXTENSION URBANA 1, establecida en Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte Valparaiso.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Equipamiento vecinal y comunal de salud, Educación, Culto, Cultural, Organización Comunitaria, Deportes, Esparcimientos Turísticos, Comercio, Servicios Públicos, Seguridad, Servicios Artesanales inofensivos, Áreas Verdes.

En las Áreas de Extensión Urbana establecidas en el Plan Intercomunal no se permitirá iniciar obras de ninguna naturaleza mientras que la Dirección de Obras Municipales respectiva no apruebe los ante-proyectos y/o proyectos de subdivisión, loteo y/o edificación, según corresponda. Los proyectos de Urbanización de acuerdo a la legislación vigente, deberán ser aprobados por la Empresa Sanitaria, el Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, y/o el Departamento de Programas del Ambiente del Servicio de Salud, según corresponda.

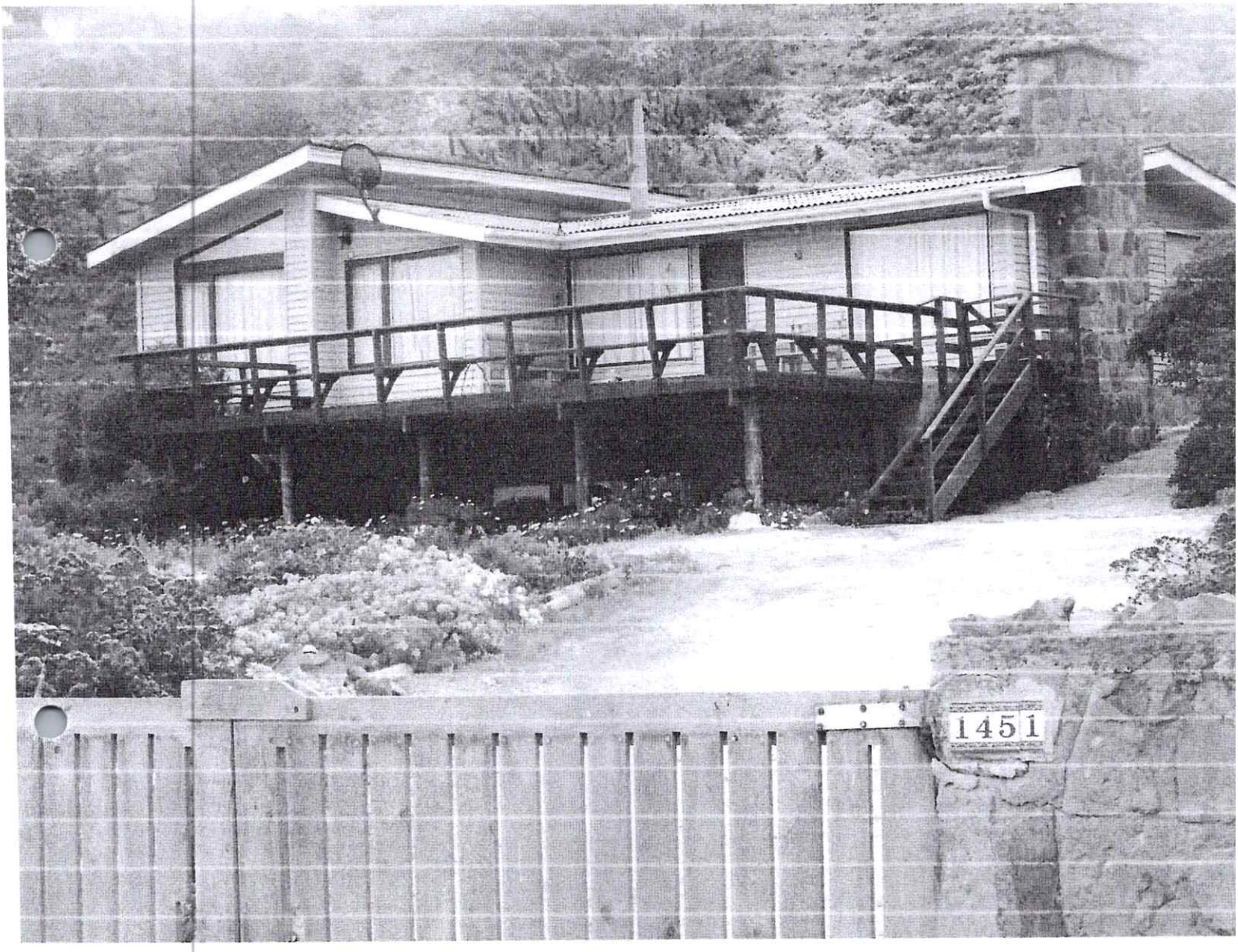
No obstante lo establecido, en los terrenos existentes con superficies menores a las señaladas como mínimo en las Áreas de Extensión Urbana 1, cuyos planos se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raices respectivo, antes del 01/01/1996, se podrá construir una vivienda por predio con una superficie máxima de 140,00 M2., no siendo exigibles las demás condiciones de edificación aplicables a cada una de ellas.

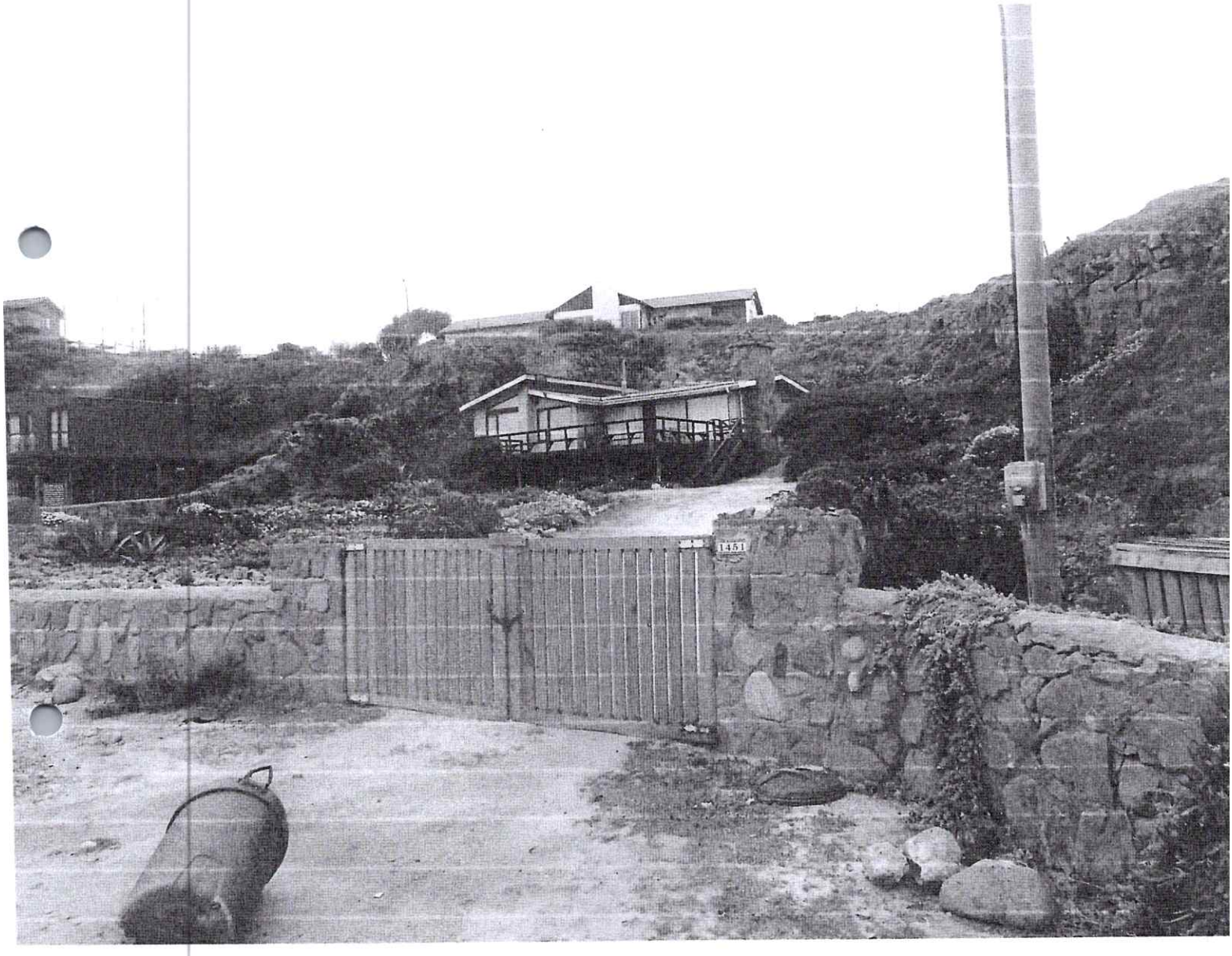
En la señalada Área de Extensión Urbana 1, las condiciones establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región por aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, e incorporadas en las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura V Región, prevalecerán sobre las normas contenidas, siempre que dichas autorizaciones se hubieren otorgado antes del 01/01/1996, salvo que respecto a la validez de ellas se encuentre pendiente un pronunciamiento de la Justicia Ordinaria, caso en el cual se estará a lo que ésta resuelva.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO	
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	70%	
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	200,00 Mts.2.	
RASANTES	ART:. 2.6.3.-	O.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	70%	
DENSIDAD NETA MAXIMA	---	
ANTEJARDIN	---	
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	O.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	O.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.	
% DE TRANSPARENCIA	50%	
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	O.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS		ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- O.G.U y C.

AHU/mug/1-2

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR


1451


1451

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
032
Fecha de Aprobación
04/03/2019
ROL S.I.I
403-48

REGIÓN : QUINTA

[.] P.R.C. [X] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. OBRA NUEVA

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 691 de fecha 30/11/2018

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ---- vigente, de fecha ---- (cuando corresponda)

F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :

G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ---- de fecha (cuando corresponda)

H) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº ---- de fecha (cuando corresponda)

I) Incripción C.B.R.:Fojas: 1500 Vta. Numero: 1299 Año: 2018

J) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR (construir-alterar-reparar) 1 (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de 343,34 M2.

y de 2 pisos de altura, destinado a HOSTAL

ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA LOS PESCADORES Nº 1451

Lote Nº manzana localidad o loteo LOS MOLLES

comuna LA LIGUA (urbano o priv.) Zona AEU. 1 del Plan Regulador INTERCOMUNAL (comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA	76.705.850-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAMILO ASPE FREDES	7.000.208-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIA PIA ASPE COLOMA	15.070.927-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
ART. 1.2.1 O.G.U.C.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1 DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO:	Art. 2.1.25. OGUC.	CODIGO DE DESTINO	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC COD. DEST.	ACTIVIDAD HOSTAL	ESC. Art. 2.1.36. OGUC -----
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----

6.2 SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			------
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			343,34
S. EDIFICADA TOTAL			343,34
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			3700,00

6.3 DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	70%	9,28%	COEF. OCUPACIÓN DE SUELO	70%	4,75%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS			ADOSAMIENTO		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L-N°2 de 1959 ☐ Ley N° 19.537 Coprop. Inmobiliaria ☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC ☐ 2da Vivda Art. 6.2.4. OGUC

☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC ☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC ☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC ☐ 2da. Viv. Art. 6.2.9. OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121 ☐ Art.122 ☐ Art.123 ☐ Art.124 ☐ Art. 55 ☐ Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			☐ TODO	☐ PA	☒ NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☒ NO	Res. N°	Fecha	

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):	" HOSTAL "		

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIF. E-3 / m2 343,34
PRESUPUESTO	$	44.125.370
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50%	661.881
REVISOR INDEPENDIENTE	$	
SUB TOTAL DERECHOS	$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	$	661.881

DERECHO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	2664	FECHA: 30/11/2018	$	10.000
SALDO DERECHOS DEL PROYECTO	G.I.M. N°	430	FECHA: 04/03/2019	$	651.881
TOTAL DERECHOS CANCELADOS				$	661.881

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 031/2019
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 403-48

AHU/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº DE CERTIFICADO
10
Fecha de Aprobación
17/03/2021
ROL S.I.I
403-48

REGIÓN : QUINTA

[.] PRC (PLANO REGULADOR COMUNAL) [X] PRIV-SBCN (PLAN INTERCOMUNAL)

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ------ de fecha ------ (cuando corresponda). Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** (Total o parcial)

de la obra destinada a **HOSTAL**

ubicada en calle/avenida/camino **AVDA. LOS PESCADORES** Nº **1451**

Lote Nº ..... Sector **LOS MOLLES** Comuna **LA LIGUA** (urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

.....

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO					R.U.T.
INVERSIONES	GARCIA	Y	ASOCIADOS	LIMITADA	76.705.850-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO					R.U.T.
SERGIO	GUILLERMO		GARCIA	OPAZO	9.190.275-3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
RODRIGO	SALINAS	ARENAS	9.702.541-K
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR			R.U.T.
KARLA	ASPE	COLOMA	13.767.152-2
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CALCULISTA			R.U.T.

Certifico que la presente fotocopia es una reproducción fiel del documento que he tenido a la vista.
SAN FELIPE 24 MAR 2021
Notario Público

JUAN MIGUEL CORTES MICHEA
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE
SAN FELIPE

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
032	04/03/2019	343,34 M2.	HOSTAL

RESOLUCIÓN Nº		FECHA	

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

		Fotocopia de la patente municipal al dia del arquitecto.
		Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

	CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
	ESTADO DE PAVIMENTOS			
	AGUA POTABLE DOTACION	APR. AGUAS SAN ISIDRO	29/2021	11/02/2021
	ALCANTARILLADO DOTACION	SEREMI SALUD	097	20/03/2020
	RED DE AGUA POTABLE			
	INSTALACION ELECTRICA INTERIOR	SEC TE 1	2274097	26/10/2020
	INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC 6	2208101	11/06/2020
	CERTIFICADO DE CENTRAL DE GAS LUCUADO DE PETROLEO Y RED DE DISTRIBUACION DE GLP EN MEDIA PRESION	SEC TC 2	2208820	15/06/2020
	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA			
	OTROS:			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 031/2019
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 403-48

AHU/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Certifico que la presente fotocopia es una reproducción fiel del documento que he tenido a la vista.
SAN FELIPE 24 MAR 2021
Notario Público

JUAN MIGUEL CORTÉS MICHEL
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE
SAN FELIPE

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 05 de Junio de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00403 – 00048
Dirección o Nombre del bien raíz	: MZ 11 ST 8 C LOS MOLLES
Destino del bien raíz	: HOTEL, MOTEL

AVALÚO TOTAL	: $	**303.849.666**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	303.849.666

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
GARCÍA
OPAZO

NOMBRES
SERGIO GUILLERMO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
25 AGO 1962

NÚMERO DOCUMENTO
529.923.732

9.190.275-3

FECHA DE EMISIÓN
08 ENE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO
25 AGO 2032

FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.190.275-3

Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO
Profesión: ING COMERCIAL

39MDF-5V

INCHL529923722S23<<<<<<<<<<<<
6208255M3208254CHL9190275<3<<3
GARCIA<OPAZO<<SERGIO<GUILLERMO

Servicio de Impuestos Internos

Folio N° 60022793

CERTIFICADO DECLARACIÓN DE RENTA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada vía internet por el contribuyente INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 76,705,850-0 correspondiente al periodo año tributario 2023, ha sido recibida con fecha 13/06/2023. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción Verificación Declaración de Terceros con los siguientes códigos:

Base Imponible 1a. Categ.	Cód. 18:						
Pagos Provisionales	Cód. 36:		3.568.904	Subtotal Rentas Global Compl.	Cód. 158:		
Resultado Impuesto a la Renta	Cód. 305:		-3.568.904	Retenciones	Cód. 611:		
Devolución Solicitada	Cód. 87:			Total a Pagar	Cód. 91:		0
Valor Pagado	Cód. 98:						

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

15/06/2023 Cambio de domicilio

NOMBRE COMPLETO

1° C. 2023
2° C. 2023
Pte. 3327.787. + IVA
3400.999 + IVA

RUT

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA
Servicio de Impuestos Internos

Fecha: 27/06/2023

Tipo de Ingreso: R

Si usted desea imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2023; para acceder a este documento, seleccione Ver Formulario 22 Compacto

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 60022793

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76705850-0	INVERSIONES GARCIA Y ASOCIADOS		

06 Calle; N° Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
Antonio Varas 303	32246830	PROVIDENCIA

13 Actividad profesión o giro del negocio	14 Codigo actividad económica	90 RUT del Representante
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643000	9190275-3

55 Correo Electrónico
SGARCIA@MASMG.CL

36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	3.568.904	53	Region 1360.399 663	13
102	Capital Efectivo	1.445.721.439	122	Total del Activo	1.641.297.895
123	Total del Pasivo	1.650.427.336	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-3.568.904
315	Fecha Presentación	13/06/2023	645	CPT positivo final	1.331.115.130
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	1.138.075.047
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	6.889.693	843	Patrimonio financiero	1.311.014.717
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	39.375.000	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	3.568.904
1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	892.612.384	1145	CPT positivo inicial	1.167.412.722
1155	Dividendos o retiros percibidos afectos a Impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	53.909.267	1156	Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	5.989.859
1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	155.265.892	1180	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	77.392.484
1181	Utilidades percibidas afectas a Impuestos finales Imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	53.909.267	1182	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	2.534.456
1189	Otras partidas a agregar	5.989.859	1190	Otras partidas a deducir	11.979.718
1197	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	4.508.788	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1.292.575.086
1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	388.835.868	1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	388.835.868
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	1.292.575.086	1208	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	2.534.456
1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1.290.040.630	1246	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / REX / INR / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1.699.500
1256	REX/INR/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1.699.500	1260	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / STUT / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1.200.390.565
1269	STUT/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1.200.390.565	1279	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	5.446.189
1285	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	937.401	1287	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	4.508.788

1300	D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	41.636.119	1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	41.509.371
1306	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	8.177.696	1308	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Otras disminuciones del ejercicio	5.989.859
1311	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no	2.061.089	1335	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados hasta el 31.12.2016 / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	286.862.892
1345	Acumulados hasta el 31.12.2016/Con D° Devolución/ Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)Acumulados hasta el 31.12.2016/IPE/ Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	286.862.892	1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	47.403.596
1660	Otros ingresos percibidos o devengados	97.946.242	1661	Costo directo de los bienes y servicios	1.876.763
1662	Remuneraciones	68.769.328	1664	Intereses pagados o adeudados	2.157.535
1666	Otros gastos financieros	2.063.209	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	41.910.838
1672	Resultado financiero	28.572.165	1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	17.601.193
1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	5.572.575	1686	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	77.392.484
1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	891.662.573	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-952.511.510
1693	Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1.699.500	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	892.612.384
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	891.662.573	1697	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	5.572.575
1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	1.331.115.130	1699	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	2.534.456
1718	Subtotal	1.333.649.586	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-952.511.510

Folio N° 60022793

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	3.568.904	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	3.568.904	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO SERGIO GARCIA DIAZO

RUT: N°: 9.190.275-3, CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE ANTONIO VARAS N° 303

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: AV. LOS PESCADORES

N° 1451 ROL DE AVALUO N° 403-48, DE LA

LOCALIDAD DE LA LIGUA

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : X

(Marcar co X)

S. GARCIA

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335